

MINISTERIO DE ECONOMIA

19485

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 12 de agosto de 1977

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	84,559	84,819
1 dólar canadiense	78,529	78,858
1 franco francés	17,209	17,280
1 libra esterlina	146,870	147,661
1 franco suizo	34,925	35,105
100 francos belgas	238,594	237,988
1 marco alemán	36,255	36,445
100 liras italianas	9,573	9,613
1 florín holandés	34,432	34,608
1 corona sueca	19,139	19,241
1 corona danesa	14,033	14,100
1 corona noruega	16,027	16,106
1 marco finlandés	20,881	20,997
100 chelines austriacos	509,637	514,303
100 escudos portugueses	216,540	218,867
100 yens japoneses	31,733	31,890

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

ADMINISTRACION LOCAL

19486

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto de «Segunda ampliación del abastecimiento de agua a la zona meridional de la provincia».

Aprobado en sesión de 24 de diciembre de 1975 el proyecto de «Segunda ampliación del abastecimiento de agua a la zona meridional de la provincia» y la necesidad de ocupación de los terrenos en él comprendidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto número 446, de 11 de marzo del corriente año, se considera urgente esta ocupación, siendo de aplicación el procedimiento establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y en su virtud esta Presidencia ha resuelto señalar para el levantamiento de actas previas para la ocupación de terrenos y derechos comprendidos en el «Ramal a Puente Genil, tramo segundo», en término de Lucena, el día 24 de agosto de 1977, desde las diez horas.

Los interesados deberán asistir personalmente o debidamente representados, aportando los documentos acreditativos de su titularidad sobre la finca y último recibo de contribución.

Se procederá en el orden previsto. Todos los interesados serán notificados personalmente por cédula, pudiendo formular hasta el momento del levantamiento del acta alegaciones por escrito ante la excelentísima Diputación, al solo efecto de subsanar posibles errores materiales que se hayan padecido al relacionar los bienes.

Objeto de la expropiación

Constitución de una servidumbre subterránea permanente de acueducto en una franja de cuatro metros, dos a cada lado del eje de la tubería, y ocupación temporal mientras duren las obras de una franja de 12 metros según la trayectoria de la conducción.

Córdoba, 5 de agosto de 1977.—El Presidente.—8.671-A.

RELACION DE PROPIETARIOS QUE DEBERAN COMPARACER EN EL AYUNTAMIENTO DE LUCENA EL DIA 24 DE AGOSTO DE 1977, A LAS HORAS QUE SE CITAN

Propietarios y domicilios	Hectáreas	Cultivo	Paraje	Hora
1. Herederos de José Ruiz Cobos, Antón Gómez, 2. Lucena	0,0628	Olivar	L. Alcántara	10
2 y 3. Carmen Mora Cuenca. San Pedro, 36. Lucena	0,4289	Cártamo-melones ..	L. Alcántara	10
4 y 5. Teresa Fernández Calderón. D. Gonzalo, 30. Puente Genil	0,6990	Olivos-viñas	L. E. Entredicho ...	10
6 y 7. María Luisa Gallego Sánchez y hermanos Cjo. Puente Genil. Lucena	0,2609	Avena-olivos	L. E. Entredicho ...	10
8. María Luisa Gallego. Herederos de Rafael Baena. D. Gonzalo. Lucena. Puente Genil	0,1034	Linde O/V.	L. E. Entredicho ...	10,30
9. Agustín Calvo. Herederos de Rafael Baena. Calle Ancha, 3. D. Gonzalo. Lucena. Puente Genil	0,0718	Linde O/V.	L. E. Entredicho ...	10,30
10. Herederos de Rafael Baena García. D. Gonzalo, 30. Puente Genil	0,1066	Viña	L. E. Entredicho ...	10,30
11. José Gutiérrez. Herederos de Rafael Baena. S. F., 7. D. Gonzalo. Lucena. Puente Genil	0,0974	Linde O/V.	L. E. Entredicho ...	10,30
12. Herederos de Rafael Baena García	0,0254	Viña	L. E. Entredicho ...	11
13. María Luisa Gallego Sánchez	0,3272	Cártamo	L. E. Entredicho ...	11

19487

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Diputación Provincial de Huelva por la que se fija fecha para el levantamiento de acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Número 31/1976 del Plan Sierra-Andévalo; Aracena: Abastecimiento de agua a la aldea de La Umbría».

Padecido error por omisión en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 188, de fecha 8 de agosto de 1977, página 17712, se transcribe a continuación íntegra y debidamente rectificada:

«Aprobado por esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión de 30 de junio de 1976, y por el Ministerio de la Gobernación, en su acuerdo de 1 de octubre del mismo año, el Plan Provincial de Obras y Servicios, Especial Sierra-Andévalo, correspondiente al año 1976, y por acuerdo de 4 de enero de 1977, de la Corporación Provincial, el proyecto de la obra «Número 31/1976 del Plan Sierra-Andévalo; Aracena: Abastecimiento de agua a la aldea de La Umbría», incluida en aquellos Planes, cuyas aprobaciones llevan consigo la declaración de utilidad pública de las obras en ellas comprendidas y la necesidad y urgencia de la ocupación de los bienes precisos para su realización, con los demás efectos que se establecen en el

artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la Diputación Provincial, en sesión de 1 de abril último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 289 y concordantes del Real Decreto 446/1977, de 11 de marzo; 2, 10, 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa, y 56, 58 y 59 del Reglamento de esta Ley, acordó iniciar expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto y hacer uso de la facultad de urgente ocupación de los aludidos bienes y derechos.

Por ello, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y 56 a 59 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, he acordado señalar la fecha del 25 de agosto de este año, a las once horas, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados, los cuales se detallan en la relación que se adjunta.

Los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados por la ocupación deberán comparecer el día y hora señalados en el Ayuntamiento de Aracena, a fin de trasladarse posteriormente a las fincas objeto de la expropiación y proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los propietarios de las fincas y titulares de derechos afectados personalmente, o bien representados por personas debidamente autorizadas, mediante poder

notarial, para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, los recibos de contribución de los dos últimos años y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno, y a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme a lo prevenido en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular, por escrito, desde la publicación de este anuncio y adjunta relación de bienes y derechos afectados, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, ante esta Diputación Provincial, las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la expropiación y urgente ocupación.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría General—Oficialía Mayor—de esta Diputación Provincial de Huelva.

Objeto de la expropiación

Los manantiales llamados "Fuente Santa" y "Lanjarón", en la finca "Huerta del Llano", del término municipal de Aracena, La Umbría, y una franja, desde estos manantiales, de una

longitud de 20 metros y de una anchura de 10 metros, y otra franja, continuación de ésta, de una longitud de 100 metros y una anchura de cuatro metros, la mitad a cada lado del eje de la tubería, hasta llevar la conducción a la parte exterior de la linde de la finca, y la ocupación temporal, mientras duren las obras, de una franja de 12 metros de anchura y 120 metros de longitud, según la trayectoria de la conducción.

Lo que se hace público a los efectos legales.
Huelva, 1 de agosto de 1977.—El Presidente.

Relación de propietarios afectados que deberán comparecer el día 25 de agosto de 1977, a las once horas, en el Ayuntamiento de Aracena, para el levantamiento de acta previa a la ocupación de los bienes y derechos que se citan

Nombre, apellidos y domicilio de los propietarios: Doña María Nieves Enjuto y García Ramos, calle de Conde de Gondomar, número 4, Madrid-23. Extensión a expropiar: 600 metros cuadrados. Paraje: Huerta del Llano. Aprovechamiento: Agropecuario. Cantidad de agua a expropiar litros/segundo: Cinco litros/segundo.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Recio

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 305.283, interpuesto por el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Graduados Sociales, contra Real Decreto 606/1977 (Presidencia del Gobierno), de 24 de marzo, sobre adaptación del Estatuto Orgánico de la Profesión de Gestor Administrativo a la Ley de Colegios Profesionales.

Recurso número 305.291, interpuesto por «Compañía de Seguros Aurora, S. A.», contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con el Consejo de Estado de 13 de abril de 1976, sobre accidente de circulación ocurrido a don Manuel Vilaboa López.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 6 de junio de 1977.—El Secretario, José Recio Fernández.—6.405-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Anastasia García Baraja se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución de la Presidencia del Gobierno de 15 de junio de 1976, que desestimó el recurso de alzada formulado el 3 de diciembre de 1974 contra la relación definitiva de funcionarios del «Boletín Oficial del Estado» y declaró inadmisibles el recurso de 21 de marzo de 1975, y contra la desestimación

presunta, por silencio administrativo, de la reclamación contra la relación provisional de funcionarios del «Boletín Oficial del Estado»; pleito al que ha correspondido el número general 508.324 y el 243 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 7 de junio de 1977.

Madrid, 7 de junio de 1977.—El Secretario, José Benítez.—6.363-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Consejo Superior de los Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Ciencias Químicas y Físicoquímicas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre el Decreto 717/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril de 1976), que asignó coeficientes a las distintas plantillas, escalas o plazas de los Organismos autónomos, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 508.417 y el 273 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 7 de junio de 1977.

Madrid, 7 de junio de 1977.—El Secretario, José Benítez.—6.362-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Cruz Almagro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo de Ministros de fecha 21 de enero de 1977, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otra del propio Consejo de fecha 24 de agosto de 1976, por la que se separó del servicio al recurrente como funcionario del Cuerpo General de Policía; pleito al que ha correspondido el número general 508.363 y el 256 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 10 de junio de 1977.

Madrid, 10 de junio de 1977.—El Secretario, José Benítez.—6.400-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Pilar Irazazábal Hevia y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de agosto de 1976, que desestimó los recursos de reposición interpuestos por los recurrentes contra el Decreto 3476/1974, de 20 de diciembre, respecto a normas excepcionales de integración de funcionarios de Organismos autónomos; pleito al que ha correspondido el número general 508.304 y el 286 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 10 de junio de 1977.

Madrid, 10 de junio de 1977.—El Secretario, José Benítez.—6.399-E.